

¿Qué programas educativos benefician a los veteranos de Texas? Hay varios. Por lo general, los veteranos que eran residentes legales de Texas cuando ingresaron al servicio militar y partieron en condiciones honorables tienen derecho a la exoneración de matrícula en todos los establecimientos de educación superior y universidades públicas de Texas. Algunos beneficios son válidos para los cónyuges y dependientes de veteranos.

- La Ley Hazelwood exime a los veteranos de Texas de pagos de matrícula en los establecimientos de educación superior y universidades públicas. Solamente cubre la matrícula y excluye alojamiento y alimentación, cuotas por servicios a los estudiantes, libros y rubros similares. Los estudiantes calificados pueden utilizar un máximo de 150 horas de crédito en la matrícula. La exoneración de la matrícula es *válida para hijos* cuyo padre/madre militar haya fallecido en servicio activo, sea prisionero de guerra o esté perdido en acción.

El Programa de legado de Hazelwood le permite a un veterano de Texas pasar a sus *hijos* un máximo de 150 horas de crédito universitario exentas de matrícula de una universidad pública de Texas. Las horas de crédito pueden dividirse entre los hijos. Para obtener más información, visite la Comisión de Veteranos de Texas en www.tvc.texas.gov/Hazlewood-Act.aspx.

- Programa de la Ley Montgomery para las Fuerzas Armadas (MGIB): Conocido comúnmente como Capítulo 30, proporciona hasta 36 meses de beneficios educativos para programas para la obtención de un título y certificado, entrenamiento de vuelo, programas de aprendizaje/capacitación en el trabajo y cursos por correspondencia. Los cursos de nivelación, por deficiencia y de actualización se aprueban en ciertas condiciones. Por lo general, los beneficios se pagan durante 10 años. Para obtener más información:

www.tvc.texas.gov/Montgomery-GI-Bill.aspx.

Ley Montgomery para las Fuerzas Armadas - Reserva Seleccionada (MGIB-SR): tal como la MGIB (indicada anteriormente) pero disponible para las Reservas Seleccionadas, que incluye el Ejército, la Marina, la Fuerza Aérea, los Cuerpos de Infantería de Marina y las Reservas de la Guardia Costera, así como la Guardia Nacional Aérea y del Ejército. Para obtener más información: www.tvc.texas.gov/Montgomery-GI-Bill.aspx.

- La Ley para Miembros de las Fuerzas Armadas posterior al 9/11 proporciona apoyo financiero para educación y alojamiento al personal militar, incluida la totalidad de la matrícula y de las cuotas en todas las universidades públicas de Texas. El veterano debe tener 90 días de servicio militar total después del 11 de septiembre de 2001 o 30 días de servicio si se le dio baja con una discapacidad relacionada con el servicio. Incluye 1) matrícula y cuotas pagadas directamente a la escuela; 2) una pensión mensual para alojamiento y un estipendio mensual para libros y suministros enviados directamente al veterano; 3) un beneficio rural de una sola vez para ciertos veteranos. Los beneficios duran hasta por 36 meses, pagaderos por hasta 15 años luego de haber salido del servicio activo. Si asiste a un establecimiento educativo privado o extranjero, la matrícula y las cuotas están limitadas de acuerdo con la tasa nacional, que actualmente es \$18,077. La Ley para Miembros de las Fuerzas Armadas Posterior al 9/11 se puede transferir a su *cónyuge y/o hijos*, si se cumplen ciertos requisitos. Diríjase a: www.tvc.texas.gov/Post-9-11.aspx.
- Capacitación en el trabajo: Disponible para veteranos y *miembros de la familia* elegibles. El Programa de Capacitación en el Trabajo (OJT) le permite usar sus beneficios educativos de la Administración de Veteranos (VA) (Ley para Miembros de las Fuerzas Armadas) mientras se encuentre en capacitación para un nuevo empleo. También proporciona beneficios mensuales exentos de impuestos de la Administración de Veteranos (VA) además del salario ordinario. Diríjase a: www.tvc.texas.gov/On-the-Job-Training.aspx
- El Programa de Asistencia Educativa a Veteranos (VEAP, por sus siglas en inglés) se encuentra disponible si optó por hacer contribuciones de su sueldo militar para participar. El gobierno aporta montos paralelos a sus contribuciones sobre una base de 2 por 1. Si no usa el beneficio dentro de un plazo de 10 años, se le reembolsará automáticamente su parte de las contribuciones.

Programas para sobrevivientes y dependientes de veteranos: Además del Programa Hazlewood de Texas y de la Ley para Miembros de las Fuerzas Armadas posterior al 9-11, dos programas federales proporcionan asistencia educativa específicamente a sobrevivientes y dependientes de veteranos. Tenga en cuenta que algunos beneficios para los miembros de las familias podrían requerir una elección: el beneficiario debe elegir entre ellos.

- La Beca John David Fry ofrece beneficios de la Ley para Miembros de las Fuerzas Armadas posterior al 9/11 a los *hijos y cónyuges sobrevivientes* de miembros del servicio que hayan fallecido cumpliendo con su deber después del 10 de septiembre de 2001. Proporciona hasta 36 meses de beneficios a un nivel del 100%, además de un subsidio para vivienda. www.benefits.va.gov/GIBILL/Fry_scholarship.asp
- El Programa de Asistencia Educativa para Sobrevivientes y Dependientes (DEA, por sus siglas en inglés) ofrece educación y capacitación a dependientes de veteranos que estén permanente y totalmente discapacitados debido a una afección relacionada con el servicio, que hayan fallecido en servicio activo o que hayan fallecido como resultado de una afección relacionada con el servicio. www.benefits.va.gov/GIBILL/DEA.asp.